Alcaldía de Medellín

202230347115
Señor(a)
DUBAN ENRIQUE ALVAREZ
C.C. 70137555
Teléfono: No Registra
Email: No Registra

Asunto: Notificación de la Resolución 202250091114

Respetado(a) ciudadano(a),

Estamos adjuntando la resolución catastral No. 202250091114 del No Registra

Este correo electrónico contiene información confidencial de la Subsecretaría de Catastro de la Alcaldía de Medellín. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen.

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL
SUBSECRETARÍA DE CATASTRO
RESOLUCIÓN NÚMERO

* 2 0 2 2 5 0 0 9 1 1 1 4 *
DE 16/08/2022

CONSECUTIVO INTERNO R-2421 DE 2022
SOLICITUD Nº 202110383493 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021

"Por medio de la cual se da respuesta a una solicitud"

El Subsecretario de Catastro, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 3° de la Ley 14 de 1983, el parágrafo primero del artículo 79 de la Ley 1955 de 2019, el artículo 2.2.2.1.4 del Decreto Reglamentario 148 de 2020, las Resoluciones 388 y 509 de 2020 y la Resolución 1149 de 2021, expedidas por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi" (IGAC), así como en los literales A. y B. del artículo 98 del Decreto Municipal 0911 de 2015 y en los numerales 1 y 2 del artículo 347 del Decreto Municipal 883 de 2015, modificados por el artículo 2° del Acuerdo Municipal 033 de 2021 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE

El señor YEISSON ARLEY AMPUDIA MOSQUERA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 82.362.992, solicita el cargue del ID predio 960073563, ubicado en la CR 85D CL 58B 92 (140), para lo cual adjunta copia de: cedulas de ciudadanía, documento de compraventa del 11 de noviembre de 2021, autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, factura impuesto predial unificado y constancia EPM.

El inmueble actualmente figura en la Subsecretaría de Catastro con la siguiente información: ID predio 960073563, ubicado en la CR 85D # 58B-92 (140), a nombre del señor DUBAN ENRIQUE ALVAREZ, con 100% de derecho, código de ubicación 1301018-0040, con todos sus demás datos críticos.

Verificada la información se encontró que se debe inscribir al señor YEISSON ARLEY AMPUDIA MOSQUERA, como poseedor del ID predio 960073563, según documento de compraventa del 11 de noviembre de 2021, autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín. Los demás datos críticos del código de ubicación se conservan.

El Artículo 15, literal a) de la Resolución 1149 de 2021, señala como mutaciones de primera clase las que ocurran respecto del cambio de propietario, poseedor u ocupante y no afecta el avaluó catastral.

El Artículo 21, de la Resolución 1149 de 2021, señala que la inscripción de las mutaciones de primera clase será a partir de la fecha en que se modifique la base de datos catastral.

El Artículo 2.2.2.1.1. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el Catastro como el inventario o censo de los bienes inmuebles localizados en el territorio nacional, de dominio público o privado, independiente de su tipo de tenencia, el cual debe estar actualizado y clasificado con el fin de lograr su identificación física, jurídica y económica con base en criterios técnicos y objetivos.

A su turno, el Artículo 2.2.2.2.2. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 define el proceso de conservación catastral como el conjunto de acciones tendientes a mantener vigente la base catastral de forma permanente, mediante la incorporación de los cambios que sufra la información de un bien inmueble. La conservación catastral podrá realizarse a solicitud de parte o de oficio, para lo cual, los gestores catastrales deberán adoptar los mecanismos de interoperabilidad con las demás entidades productoras de información oficial.

Del análisis de la documentación aportada y según informe técnico ITO-000919 del 21 de julio de 2022 del Grupo TX, remitido mediante oficio Mercurio 202220082488 del 28 de julio de 2022 de la Unidad de Cartografía, se hace necesario incorporar en el Catastro las modificaciones a que haya lugar.

Por lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Descargar a partir del 11 de agosto de 2022, fecha en la que se modifica la base de datos catastral del ID predio 960073563, ubicado en la CR 85D # 58B-92 (140), dando cumplimiento al documento de compraventa del 11 de noviembre de 2021, autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
DUBAN ENRIQUE ALVAREZ	9550319689	70.137.555	100%

Artículo 2º Inscribir a partir del 11 de agosto de 2022, fecha en la que se modifica la base de datos catastral del ID predio 960073563, ubicado en la CR 85D # 58B-92 (140), dando cumplimiento al documento de compraventa del 11 de noviembre de 2021, autenticado en la Notaría 23 del Círculo de Medellín, a:

NOMBRE	CÓDIGO	DOCUMENTO	DERECHO
YEISSON ARLEY AMPUDIA MOSQUERA	9551919174	82.362.992	100%

Artículo 3º Con fundamento en el parágrafo del artículo 2.2.2.2.8. del Decreto Reglamentario 148 de 2020 y en el Artículo 29 de la Resolución 1149 de 2021, la inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la

titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Artículo 4º Contra la presente resolución procede el recurso de reposición en única instancia, ante el Subsecretario de Catastro de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, el cual ha de hacerse uso por escrito, en diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino o al retiro del aviso, según sea el caso, con fundamento en los Art. 56 y 57 de la Resolución 1149 del 19 de agosto de 2021, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Art. 74, numeral 1°, Art. 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Notifíquese en los términos de los artículos 67, 68, 69 y 71 de la Ley 1437 de 2011, a todos los intervinientes en el presente acto administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

_____
IVAN MAURICIO SALAZAR ECHEVERRY
SUBSECRETARIO DE DESPACHO

Elaboró: FRANCISCO JAVIER DOMINGUEZ MUNIVE

Revisó: JULIAN RESTREPO GUARIN

Aprobó: JUAN CARLOS BUITRAGO MARIN

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

LISTA DE PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES A NOTIFICAR

CONSECUTIVO INTERNO R-2421 DE 2022
SOLICITUD Nº 202110383493 DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2021
SUBSECRETARIA DE CATASTRO

ID predio	Nombre	Documento	Dirección	Teléfono	Correo Electrónico
960073563	DUBAN ENRIQUE ALVAREZ	70.137.555	DG 055 046 045	SIN TELEFONO	SIN CORREO
	YEISSON ARLEY AMPUDIA MOSQUERA	82.362.992	CL 59 CR 85 D 15	3006676440	Ampu098@gmail.com

Secretaría de Gestión y Control Territorial